**ACTA NUMERO DIEZ:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Nueve horas del día Dieciséis de Marzo del año dos mil Dieciocho, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Rosalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca de Arevalo. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta anterior. 4) Otros, S. ) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que solicite al Banco de Fomento Agropecuario, agencia Cojutepeque, la apertura de las siguientes cuentas: 1). ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ CASA DE LA CULTURA 2018/FODES, Con Tres Mil Dólares, ($ 3,000.00). 2). ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ PROGRAMA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2018/FODES, con Tres Mil Dólares, ($ 3,000.00). Y se nombran como refrendarías a las señoras: Alba Maritza Juárez de Torres y Margarita Reyna Pérez Jirón siendo indispensable para toda operación firma, sello de Tesorería y una firma de una de las refrendaría. Y para efectos de ley comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Veinticinco Mil setecientos setenta y seis dólares con treinta y tres centavos, ($ 25,776.33), por construcción de red primaria y secundaria para viviendas del sector los Munguía de cantón Candelaria. Lo anterior dentro del proyecto: Instalación de Energia Eléctrica para familias en diferentes sectores de Villa El Carmen y se cancelaran de la cuenta corriente 100¬170-700671-4. Y para efectos de ley comuníquese. ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA Autorizar a la tesorería para que realice a erogación de Novecientos ocho dólares con ochenta centavos, ($ 908.80), por suministro de alimentos y alquiler de sillas y mesas, las cuales serán utilizadas para el primer Festival de Flores y Tambores y graduación de viveristas emprendedores de esta Villa, dicho evento en coordinación con Plan Internacional. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700769-9 del programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2018. Y para efecto de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Mil Doscientos Cincuenta y dos dólares con Setenta y cinco centavos, ($ 1,252.75), por pago de instructor de danza Moderna, Folklórica y cachiporras de esta Municipalidad y compra de sal industrial la cual será utilizada para la elaboración de alfombra alusivas a la semana santa, como parte de nuestras culturas y tradiciones. Dicha erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700768-0 del proyecto: Casa de la cultura 2018. Y para efectos de ley comuníquese. Se hace constar que los señores: José Fernando Cruz Acátales y Rosalía Maritza López de Cornejo, hacen uso del artículo 45 del Código Municipal vigente, en el acuerdo numero tres el cual lo sustenta en el artículo 12 de la Ley FODES. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

.

.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo****Sindico Municipal** |
| **Sr. Trancito Portillo Mejia****Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón****Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres****Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo****Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales****Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares****Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez****Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García****Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López****Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásque****Cuarto Regidor Suplente** |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx,****Secretaria Municipal** |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*